

En los considerandos dice el Virrey que le ha ocurrido esta salvadora medida para inutilizar á los rebeldes, privándolos de levantar guerrillas con las que tanto quehacer daban á las tropas leales.

No dice la crónica si ese ingenioso bando se cumplió en todas sus partes; pero si así fué quisiéramos haber visto la caballada que su excelencia reuniría en la capital del Virreinato. Puede ser que á los dos dias se haya visto en el apuro del que se sacó la rifa del Elefante.

El Jefe interino de la brigada de San Luis D. J. M. Tovar, y el Ayuntamiento de la ciudad, se cambiaron por estos dias acres comunicaciones á causa de que el primero dejaba con frecuencia desguarnecida la ciudad para mandar la poca fuerza que habia escoltando convoyes ó en otra clase de comisiones, y el Ayuntamiento lo exitaba á que pidiera tropas para esos servicios á las partes donde la hubiera, del Ejército Real, y no empleara en ellos á los urbanos de la ciudad. El Jefe de la plaza dijo al Ayuntamiento en una de sus contestaciones, que le negaba autoridad para hacerle advertencias y que no estaba obligado á revelarle las providencias que dictaba para la seguridad de la Provincia. Que se abstuviera de repetir exigencias semejantes. El Ayuntamiento juzgó prudente cortar toda correspondencia sobre el particular y acordó dar cuenta de todo al Virrey.

El dia 12 se promulgó con gran solemnidad el decreto de las Cortes expedido el 30 de Mayo, en Cádiz, previniendo que en todas las poblaciones sujetas al trono español se celebrara anualmente el aniversario del 2 de Mayo, haciendo en las iglesias principales suntuosas honras por las víctimas sacrificadas en Madrid en aquella fecha, á las que deberian concurrir todas las autoridades civiles y militares, corporaciones seculares y regulares, y formarían las tropas existentes haciendo las salvas de artillería de costumbre. Por esa vez se celebró en San Luis el aniversario hasta el 14 de Noviembre, siéndolo en los años sucesivos, hasta que duró la dominación española, el dia 2 de cada mes de Mayo.

Al finalizar el año de 1812 fué removido del empleo de

Jefe de la guarnición de San Luis el Teniente Coronel Tovar, viniendo á reemplazarlo el Brigadier D. Manuel M^a de Torres, reforzando la décima brigada con tropas que el mismo Torres trajo de España. Desde México participó al Intendente, al Ayuntamiento y personas notables su nombramiento, ofreciendo á sus órdenes su persona y empleo, cortesía que luego fué contestada por todos en términos apropiados.

El 27 de Enero del siguiente año se publicó en la ciudad el decreto de las Cortes por el que se disponía que las plazas principales de todos los pueblos de las Españas se llamaran en lo sucesivo de "La Constitución" para conservar en la memoria de todos los españoles la época de la promulgación de la Constitución política de la Monarquía. Con este motivo el Ayuntamiento de San Luis acordó solemnizar con fiestas públicas la publicación del indicado código y la colocación de las lápidas en la plaza principal con la inscripción correspondiente; y al efecto comisionó al regidor D. Francisco Garcia para que fuera á proporcionarse unas piedras en las inmediaciones del Real de Catorce ó del Cedral en las que debiera hacerse la referida inscripción.

Entendemos que no llegaron á colocarse dichas lápidas, no obstante que las piedras de una y media varas cada una fueron compradas y remitidas por el regidor Garcia, pues hemos visto hasta el recibo de la cantidad que importó el flete, y no hay en los edificios públicos de la plaza señal alguna que indique haber estado allí puestas, ni tenemos noticia de ello por las personas que alcanzaron aquella época. Es sí de llamar la atención que se ocurriera hasta Catorce ó Cedral para obtener las referidas piedras donde notoriamente son escasos los criaderos de cantera, habiéndola de hermosísimos colores y de superior calidad á las puertas de esta ciudad. Tal vez se quiso adquirir algunas piedras del mármol que según sabemos hay en el cerro del Fraile, y que entonces lo llamaban *cantera blanca*, y por eso en las instrucciones al regidor Garcia se le recomendó que buscara cantera de ese color.

Hemos registrado libros y expedientes de muy remotas fechas para saber en qué época se fundó en San Luis la primera escuela de instrucción primaria, y logramos encontrar los datos necesarios para afirmar que el primer establecimiento de ésta especie se abrió el año de 1591 en el convento de San Francisco, dirigido por un religioso de la orden. El segundo lo establecieron los agustinos en San Sebastian, cuya iglesia fué la primera que construyeron, permaneciendo en ese barrio hasta que se terminó la fábrica del convento y Templo de San Agustín que existe en la ciudad, á donde al cambiarse los religiosos, trasladaron también la escuela abriéndola en el salón que hoy sirve de Almacén de artefactos de la Escuela Industrial, y cuyo salón, después de que los agustinos cerraron su escuela, sirvió muchos años para el depósito y colectación de los diezmos. No podemos fijar el año en que abrieron la escuela en San Sebastian; pero de un escrito presentado al Teniente de justicia mayor, con motivo de pedirle permiso para que los niños fueran llamados con campana, aparece que ya existía en 1609. La tercera escuela la fundaron los mercedarios el año de 1690, siendo estas tres las únicas escuelas que hubo en el pueblo de San Luis, después ciudad, en los siglos XVII y XVIII.

El año de 1775 proyectó el Ayuntamiento fundar una escuela municipal; pero siendo sus recursos muy limitados apeló á la ayuda del cura de la ciudad, á cuyo fin lo invitó á que asistiera á una sesión en la que se trataría del asunto. En ella se acordó que se estableciera la escuela en una de las piezas exteriores de las casas reales; que se solicitaría de la misma ciudad ó de fuera de ella, un maestro competente que le asignarían de sueldo la cantidad de cuatrocientos pesos anuales, reuniéndose esta suma del modo siguiente: ciento cincuenta daría el Ayuntamiento, para lo cual recabaría el permiso respectivo del Virrey; ciento cincuenta el cura de la ciudad y los otros cien colectados entre comerciantes que habían ya ofrecido contribuir.

Confiando el Ayuntamiento en lo acordado en esa sesión

dió paso inmediatamente á solicitar el permiso del Virrey para hacer el gasto: confió la dirección de la escuela al Presbítero D. José Eusebio Ruiz de Guevara, y obtenida la licencia dió aviso al cura transcribiéndole los documentos correspondientes para su inteligencia, los que en unión de la respuesta que dió dicen así:

“Viendo éste cavildo q^o un pub^o tan vasto, como él de ésta ciudad, en donde hay tanta Juventud de todas clases, carecia de una Escuela, asi para la enseñanza de los Niños á Leer, y escribir, como para su buena educa^o y crianza, de q^o depende él bien de la Republica, pues criandose sin élla, se vicia perniciosam^{te}, encontrandose con el tiempo muchos vicios difíciles de corregir, como q^o el bien y loables costumbres de una Republica, pende de la buena crianza én sus Jovenes, dispuso el proveerla de Escuela, y considerando se necesitaba de un competente honorario ál Maestro por su trabajo, determinó asignarle el de quatrocientos p^o anuales, para el q^o ofreció la charidad y amor de V M^{ed} para con sus Feligreses, ciento y cinq^{ta} p^o destinando otros tantos de sus propios el cavildo, y los cien restantes él comercio, interin tenga las Alcabalas; para cuyo efecto se dió cuenta á S Exc^o cuya superioridad no solo dio el permiso y lo aprobó, sino q^o mandó á este cavildo diese á V M^{ed} las gracias, como lo executó, por lo q^o ofreció erogar como es de veer por su carta, cuyo tenor es el siguiente=

“Estimando recomendable y digna de aten^o la solicitud q^o expone V S con fh^a de 22 de Mayo último para q^o le permita contribuir con ciento y cincuenta pesos anuales del caudal y Ramo de propios para el establecim^{to} de Escuela de q^o se carece en esta Ciudad; y en el concepto de q^o una de las principales partes de los caudales comunes, se cubre bien con q^o se atiende á ésta urgente necesidad, he a- provado en Decreto de catorze del corr^{te} con previo Dictamen del S^r Fiscal el propuesto gasto, y lo aviso á V S para su intelig^a previniendole q^o pues está demostrando su zelo á beneficio del comun, procure esforzarlo tamb^o á el adelantam^{to} de sus caudales para que puedan sufrir esa nueva

“carga, y q^o de mi parte dé V S las gracias ál cura de esa Parrochia, por la cantidad, que al propio fin ofrece erogar, “manifestandole q^o desde luego me prometo del amor q^o de- muestra á su Feligresia; no omitirá quanto estubiere de su parte, para q^o vea perpetuo el establecimiento de la Escuela “y no se carezca áy de vna tan necesaria y util oficina.—Dios “gue á V S muchos años Mexico veinte y uno de Junio de “mil, setecientos setenta, y cinco.—El B^o Frey Dⁿ Antonio “Bucareli, y Vreria.

En cuia virtud, y habiendo hallado este Cavildo Maestro á propocito y aderesado la oficina de los Vtencilios necesarios, determinó comenzase la Escuela, como comensó el onse del corriente con competente num^o de niños q^o ocurrió y está ocurriendo á disfrutar este tan vtil beneficio, lo q^o participa á V. M^{ed} este cav^{do}, por medio de este oficio, para su intelig^a y que se sirva expresar á su pie. como, y enq^o tiempo comenzará V. M^{ed} á pagar lo prometido en ayuda del salario del Mtro, para dar cuenta como corresponde, con todo, á S. Exc^a. Sala capitular de San Luis Potossi, y Sep^{re} 15 de 1775.—Antonio Joaqⁿ del Llano y Villaurri.—Ju Ant Ber^{do} de Quiros.—Juan de Gorriño.—Joseph de Arrais.—Manuel Diaz Fernandez.—Lic^{do} Joseph Juachin Ximenes.—Diego Regmonde Castañeda.—Fran^{co} Ignacio de Erreparaz.” Todos rubricados.

“S. Cura B^r Dⁿ Joseph Fran^{co} Picasso.—M. Iltre Cavildo.

Luego que por parte de V S se me hizo saver su mui prudente y acordada resolución de establecer en está ciudad una Escuela publica, por cuia falta sensiblemente se experimenta el notable perjuicio q^o se sigue á la Republica, de carezer de sujetos capaces á desempeñar los honorificos empleos enq^o tal vez se hallan constituidos, y abundar por el contrar^o, la de muchos que por el defecto de su primera enseñanza viven en una summa necesidad, de que resultan mui perniciosas consequenzias, y para obiarlas, dixé consultaria ami Illmo. Prelado, para que no habiendo obstaculo, me concediera su venia para concurrir con ciento y cinquenta pesos; no obstante la notoria corteda de este curato: Lo q^o

habiendo executado y en vista de esta propuesta, me ha contextado el Señor su Provisor, expresando no ser conforme á dro. la imposición de este gravamen en venef^o eco. cediendo como cede en el del secular, sin embargo de lo que esperara la respuesta del Promotor Fiscal á quien se la havia dado vista de la consulta. Y en esta atenz^a: parece q^o hasta q^o assi se verifique me veo impedido á resolver sobre el particular, y assi lo haré conforme á lo q^o se me prevenga, de lo que daré á V S el avisso correspondiente.—San Luis Potosi, y Octubre 13 de 1775.—Josef Fran^{co} Picazo. Rúbrica.”

La contestación del Cura Picazo trastornó toda la combinación del Ayuntamiento, en términos que le fué imposible sostener la escuela y tuvo que cerrarla á los dos meses, no volviendo á haber otra municipal hasta fines del siglo pasado.

La junta superior de aplicaciones establecida en Madrid, en acuerdo de 7 de Enero de 1792, cedió al Ayuntamiento de San Luis Potosi el antiguo colegio de los jesuitas y un capital de diez y siete mil pesos para que con sus réditos sostuviera la misma corporación una escuela para niños y otra para niñas, destinando el mencionado edificio para que en él se establecieran. Los templos de la Compañía y Nuestra Señora de Loreto los cedió igualmente á la mitra de Michoacán. El capital se dió á censo sobre una finca rústica de aquella provincia, se fundaron las escuelas y con los intereses se estuvieron pagando los gastos de ellas hasta el año de 1810, que por los trastornos ocasionados por la insurrección dejaron de pagar los réditos de ese capital, y se cerraron los expresados establecimientos. El maestro de la escuela de niños suplicó al Ayuntamiento que se le permitiera continuar con ella, prestándole el local y los útiles, en la inteligencia de que se conformaría con lo que buenamente quisieran gratificarlo los padres de familia. El Ayuntamiento accedió á la petición. Siguió abierta la escuela dos años más, al fin de los cuales el mismo maestro la cerró porque eran muy miserables las gratificaciones que re-

cibia. Desde entonces no volvió á tener San Luis otra escuela pública, hasta despues de consumada la independenciam de Méjico, como referiremos en el lugar correspondiente.

El Sr. D. José Manuel Altamirano vino á reemplazar á D. Anastasio Bustamante como médico de la guarnición, y fué además contratado para servir el Hospital de San Juan de Dios y la plaza de médico de Ciudad. Por el primer cargo tenía el sueldo militar que le correspondía, y por los otros se le asignó el honorario de quinientos pesos anuales, dejándole la profesión libre para cobrar por sus servicios á las personas que pudieran pagarle. El Ayuntamiento lo contrató además para que diera una clase de latinidad. Esta clase se fundó en esa época á virtud de un legado que consignó en su testamento el Sr. D. Manuel Diaz Fernandez, nombrando por patrono al Ayuntamiento de la Ciudad y subsistió sin interrupción hasta el año de mil ochocientos veintiseis, que el Ayuntamiento pasó el capital á los fondos del Colegio Guadalupano Josefino, donde continuó dándose la clase referida.

Se señaló el día 8 de Mayo para la publicación de la Constitución política de la monarquía española, con las fiestas que desde entonces se han acostumbrado para esta clase de solemnidades; repiques, salvas de artillería, cohetes, músicas, paseos militares, y el Te-Deum que es lo único que ahora se ha suprimido á virtud de nuestras disposiciones legales. Al día siguiente prestaron todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, el juramento correspondiente.

Pocos dias despues se promulgó la ley de las mismas Cortes españolas, que fijó el número de individuos que debían componer en lo sucesivo los Ayuntamientos en virtud de tener que cesar, segun lo dispuesto en el art. 312 de la misma Constitución, los Regidores y oficios perpétuos del Ayuntamiento.

Señaló un alcalde, dos regidores y un síndico para los pueblos que no pasaran de doscientos habitantes. Un Alcalde, cuatro regidores y un síndico en los que teniendo

mas de doscientos no pasaran de quinientos. Un Alcalde, seis regidores y un síndico en los que llegando á quinientos no pasaran de dos mil. Dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos en los que desde dos mil no pasaran de diez mil, y se aumentaría el número de regidores hasta doce en los que tuvieran mayor vecindario. A San Luis tocó tener dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos, aumentando á cuatro los primeros despues de la independenciam. En 1835 se aumentó á doce el de los regidores, permaneciendo así hasta la época del Imperio de Maximiliano que empezó á tener cambios frecuentes como veremos en su oportunidad.

Recibida oficialmente la noticia de la exaltación de D. Félix M^o Calleja al Gobierno del Virreinato, fué solemnizada en la ciudad con inusitada pompa, lo cual era natural que así sucediera por sus relaciones con la gente acomodada de San Luis, donde tenia además los parientes de la Señora su esposa, siendo su suegro D. Manuel de la Gándara, regidor del Ayuntamiento y persona de grande influencia en los altos círculos.

El 4 de Julio de 1813 se instaló el Ayuntamiento constitucional, electo con arreglo á lo dispuesto por la Constitución de la monarquía, y el Intendente agregó á su antiguo título el de Jefe Político. Los regidores y demás individuos de los antiguos Ayuntamientos que cesaron en virtud de la formación de los que estableció la Constitución, conservaron los honores, tratamiento y uso de uniforme de que estaban en posesión, dispuesto así por decreto de las Cortes fechado en Cádiz el 24 de Marzo de 1812.

No habiendo ido á España á desempeñar sus funciones de Diputado por la Provincia de San Luis el Coronel D. Bernardo Villamíl, devolvió la cantidad que habia recibido para viáticos, y fué electo para el mismo cargo D. José Vivero, canónigo de la catedral de Monterrey, á quien se le entregó la suma destinada para los referidos viáticos.

Estando ya dispuesta la salida de un convoy para fines de Diciembre con destino á México, se recibió la noticia de haber sido derrotada por los insurgentes en el camino de

San Felipe, una fuerza de la guarnición de San Luis al mando del Capitán D. Manuel Tovar. Con tal motivo el Presidente del Ayuntamiento, Intendente y Jefe Político D. Manuel de Acevedo reunió á la corporación para que ésta representara, como en efecto lo hizo, al Jefe de la décima brigada D. Manuel M^a de Torres lo peligroso que sería que saliera el convoy, que compuesto de gruesa cantidad de oro, plata, cobre, efectos, frutos y ganado, ocuparía aproximativamente una extensión de seis leguas, que en concepto del Ayuntamiento no podría cubrir la tropa destinada á custodiarlo. Manifestaba el Ayuntamiento al Jefe Torres que los insurgentes no eran ya cobardes como al principio de la insurrección, que usaban de ardidés, que tenían fuertes reuniones, que habian ya adquirido disciplina y que soberbios con el reciente triunfo obtenido se arrojarían sobre el convoy, y que en seguida era seguro que intentarían apoderarse de la plaza de San Luis.

El brigadier Torres contestó al Ayuntamiento lo siguiente:

"Siento que el Ilustre Ayuntamiento ocupe tanto tiempo en hacerme reflexiones que al fin no son mas que cambio de voces, pues con claridad se titulan advertencias.

El convoy saldrá; y el Jefe que lo manda está instruido del modo, sintiendo decir á V. V. S. S. que he caminado con anticipacion á sus pensamientos, pues cuanto el escrito de V. V. S. S. abraza se lo tengo advertido á D. Pedro Monsalve. Quisiera porque no tengo amor propio que V. V. S. S. hubieran tenido la prevision primero que yo.

Dios guarde á V. V. S. S. muchos años. San Luis Potosí, Diciembre 17 de 1813.—Manuel M^a de Torres.—Sr. Intendente Jefe político y Muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de San Luis Potosí"

A este Sr. D. Manuel M^a de Torres, que no ha de haber tenido una educación muy esmerada, ó ignoraba por completo las prácticas oficiales, le hizo, sin embargo, alguna fuerza la representación del Ayuntamiento supuesto que, con mas ó menos pretextos, no salió el convoy hasta que vino á

recibirlo una brigada que envió el Virrey Calleja.

Por disposición de este mismo Gobernante fueron suprimidas las juntas municipales que estableció la Ordenanza de Intendentes, concediendo á los Ayuntamientos las funciones que ejercían, y autorizándolos para que, bajo su responsabilidad, pudieran delegar algunas á uno ó mas de sus miembros.

En este año (1814) se desarrolló extraordinariamente en México, sur de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, San Luis, Zacatecas y otras poblaciones hasta Chihuahua, Sonora, y Nuevo México, la terrible epidemia de las viruelas y calenturas perniciosas, haciendo numerosas víctimas de todas edades. El Virrey Calleja hizo imprimir y circular en todas las provincias las "Instrucciones formadas para administrar la vacuna" que aprobó la junta de Sanidad de la ciudad de México.

En San Luis Potosí se estableció tambien una junta de sanidad y ésta citó otra general compuesta de vecinos notables á la que asistió el Brigadier Comandante de la plaza. Se consultó á dicha junta los medios que deberían adoptarse para combatir la epidemia y socorrer los enfermos pobres, y esa junta propuso lo que en su concepto satisfacía en lo posible la necesidad del momento, pasando sus proposiciones al Ayuntamiento quien aprobó y puso en práctica los acuerdos de la junta general.

El dia 13 de Febrero el Ayuntamiento hizo el sorteo de los capitulares que debían ir el Domingo 13 al Real de Pozos y al Cerro de San Pedro á presidir las juntas de Parroquia para la votación de los Electores que habían de nombrar los primeros Ayuntamientos constitucionales que debían crearse conforme al nuevo código expedido por las córtes españolas, recayendo la suerte en los Capitulares D. José Bohorques para Pozos y Teniente D. J. M. Dávalos para el Cerro de San Pedro.

En los primeros meses del año se recibieron en San Luis y se les dió la debida publicidad, los decretos y órdenes reales que siguen: El 12 de Enero: Bando con inserción de la

Real orden que encarga á todas las autoridades, bajo su mas estrecha responsabilidad, la vigilancia y cuidado para evitar que los eclesiásticos divulguen especies sediciosas contra el Gobierno.—9 de Febrero.—Para que no se repitan las competencias suscitadas por las autoridades en la asistencia á las solemnidades públicas, determinó la orden real de esa fecha, la categoría de cada una de dichas autoridades, señaló la que debía presidir, la que á ésta debía reemplazar en los casos de impedimento y el orden de colocación de las demás, así como de las corporaciones, oficiales sueltos y comunidades.—10 de Febrero.—Real orden del Ministerio de Gobernación. Prohíbe todo gasto de los fondos públicos en la toma de posesión y recibimiento de los Intendentes, Jefes Políticos y de los Comandantes de Brigadas ó Jefes de guarnición.—4 de Marzo.—Decreto de las Cortes. Que en lugar del 17% que pagaban de tributo los pueblos, paguen en lo sucesivo, únicamente, el 10%, suprimiendo y quedando á favor de los mismos pueblos las dotaciones con que expensaban á los llamados Diputados y Agentes de las Provincias que tenían en la Corte.—16 de Junio.—Decreto de las Cortes.—Fijando reglas para auxiliar al Ejército, á fin de que en sus marchas reciba los socorros necesarios para su subsistencia y comodidad.

Por antigua costumbre se les tenía impuesta á los indios de los pueblos suburbios, y se hacía extensiva hasta los de Soledad, Pozos, Valle de San Francisco y Santa María del Río, la obligación de poner enramada en todas las calles que anualmente recorría la procesión el Jueves de Corpus-Christi, cuyo acto externo religioso tenía lugar entre once y doce del día; pero como la Real Orden de 13 de Noviembre de 1812 abolió todo servicio personal de los indios, los de Santa María del Río fueron los primeros que se acogieron á esa disposición resistiéndose desde el año anterior á hacer ese servicio, ameritando para ello que les era muy gravoso y molesto porque tenían que comprar la rama para no despojar de ella á los árboles de sus huertas, tenían que pagar el flete desde el punto donde la conseguían, perdían

de trabajar cinco ó seis días que ocupaban en formar y quitar la enramada, y hacían por último los gastos indispensables á su manutención y alojamiento los mismos días que permanecían en esta ciudad. Los indios de los demas pueblos tambien se negaron ya para el año siguiente á prestar los servicios referidos, lo que dió lugar á que el Intendente consultara con el Ayuntamiento si debería acortarse la estación acostumbrada, reduciéndola á la mitad de las calles que recorría la procesión. El Ayuntamiento, á su vez, lo consultó con el Cura, y éste manifestó á la corporación que no habiendo la enramada creía que la mayor parte de los eclesiásticos se negarian á concurrir á la procesión por no sufrir los ardientes rayos del sol; que por lo mismo era de sentir que se limitara á salir la procesión por la puerta del costado de la parroquia, recorrer el átrio y entrar luego por la puerta principal. El Ayuntamiento y el Intendente creyeron inconveniente esa proposición, por estar acostumbrado el público á la gran suntuosidad con que esa procesión se verificaba, y estar ya, además, repartidas las invitaciones, arreglados los cuerpos de la guarnición que habían de marchar y hechos los gastos de flores, cohetes, y del altar que anualmente se ponía en la puerta de las casas reales. Se verificó la procesión á cielo limpio, reduciendo algo su carrera, y desde el año siguiente se colectó limosna para los gastos de la enramada.

En este siglo se le daba ya á esta procesión cierto carácter de seriedad y deencia, pero en los siglos XVII y XVIII participó tambien de las mogigangas y ridiculeces que los indios agregaban á sus fiestas religiosas con permiso de los curas, y cuya tolerancia contribuyó bastante á que esos actos de culto externo no tuvieran la respetabilidad conveniente, ni entre los mismos católicos que los promovían. En el Corpus salía sobre un juego de ruedas la *Tarasca*, animal mónstruo, y sobre ella una jóven á quien se llamaba la *Filis*. Salían tambien *los gigantones*, aimazones de carrizo figurando hombres de elevada estatura; dentro de cada armazón iba un hombre que lo hacía andar al paso de la

procesión; los brazos del esqueleto, sueltos y colgantes, los movía el hombre en todas direcciones, haciendo de ésto un acto de juego, porque con ellos ofendía á los espectadores. A principios de este siglo desapareció de San Luis esa mogiganga, pero siguió en algunas de las Villas suburbanas, lo mismo que otras igualmente ridículas é irreverentes que se verificaban en los días de la semana mayor, y en los aniversarios de los Santos patronos de los pueblos. En otro lugar hablaremos de ellas.

Los meses de Agosto y Septiembre de este mismo año (1814) fueron abundantísimos de lluvias. Del 2 al 7 de Septiembre cayeron diversos aguaceros, por lo que estuvo constantemente crecido el río de Santiago. El día 7 entre seis y siete de la tarde, descargó una tromba en la sierra de San Miguelito y cerros de Escalerillas, recibiendo el río tan gran cantidad de agua, que su cauce no pudo contenerla, y empezó á salir desde el paso llamado del Mezquite. A las ocho de la noche ya estaban inundados por el Sur todo el rumbo del Santuario hasta la plazuela de la Merced, y por el Norte, á consecuencia del desborde del río, una parte de Santiago, todo Tlaxcala á la margen derecha del mismo río y gran parte de la Villa de la Soledad. La inundación del rumbo del Santuario se limitó hasta la zanja de la Merced, tomando por ella las aguas su corriente, y sin causar daños en las vidas y propiedades del vecindario. Por el Norte se extendió á toda la calle real de Tlaxcala y á las paralelas llegando hasta la zanja que en esa época era la línea divisoria de aquel pueblo y la ciudad.

En la plaza de Tlaxcala subió el agua á la altura de una vara treinta pulgadas. Las autoridades del pueblo conservaron por muchos años la señal de esa altura; habia una lápida azuleja de barro colocada en la parte exterior de la barda de la huerta del convento con esta inscripción. "*Hasta aquí llegó la inundación el día 7 de Septiembre de 1814.*"

Los pilluelos convertían frecuentemente en blanco esa lápida, ensayando con piedras la puntería, de manera que con frecuencia desaparecía la inscripción á los golpes de las pie-

dras. La autoridad del pueblo volvía á reponerla y por las mismas causas volvía á desaparecer, hasta que impaciente uno de tantos Alcaldes de esa operación, resolvió poner la lápida fuera del alcance de los muchachos, y mandó colocarla cerca del pretil de la azotéa. Por supuesto desapareció con semejante orden la verdad histórica, y entonces tuvo que intervenir la autoridad del Partido, haciendo bajar á su respectivo lugar la referida lápida conmemorativa. Algunos años despues, siguiendo los pilluelos en su antigua tarea, la autoridad dispuso que se colocara en la pared de uno de los corredores interiores del convento, para lo cual se tomaron por persona competente las medidas necesarias. Ahora ya no existe la lápida ni ninguna otra señal, destruida aquella tal vez en las reedificaciones que ha sufrido el edificio, ó cubierta con los nuevos rebocos. Los vecinos antiguos de Tlaxcala, refiriéndose al dicho de sus ascendientes, aseguran que hubo bastantes víctimas el día de la inundación y que muchas propiedades quedaron destruidas. Los documentos oficiales nada dicen de las primeras y sí de las segundas, expresando que las huertas, las sementeras y las habitaciones sufrieron pérdidas de consideración. A las seis de la mañana del día 8 había bajado el agua tomando corriente por la zanja y camino real de la Soledad, el que permaneció inundado algunos días.

Varios años despues de esta catástrofe se observaba en Tlaxcala y Santiago que al perforar la tierra en algunos puntos para abrir pozos, á vara y media ó dos varas de profundidad, aparecían grandes troncos de árboles enterrados horizontalmente, lo que hace creer que fueron de los derribados por la impetuosidad de las corrientes el día de la inundación.